

**RESOLUCIÓN N° 080.1-CSUP-2020**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO POLITÉCNICO DE LA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI**

Resuelve aprobar el:



**PLAN DE ACCIÓN DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN  
DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA  
OCASIONADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19**

**MAYO 2020**

## ÍNDICE

<b>I.- ANTECEDENTES. - .....</b>	<b>3</b>
<b>II.- OBJETIVO DEL PLAN DE ACCIÓN. - .....</b>	<b>3</b>
<b>III.- PLAN DE ACCIÓN. - .....</b>	<b>4</b>

## **PLAN DE ACCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD POR EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID 19**

### **I. ANTECEDENTES**

El Ministerio de Salud Pública en coordinación con la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha trabajado en el seguimiento a la enfermedad desde que se emitió la alerta mundial. El 29 de febrero de 2020 se confirmó el primer caso de esta enfermedad en el Ecuador y se activó el COE Nacional para la coordinación de la emergencia.

La OMS declaró el COVID-19 pandemia global; por tanto, mediante Acuerdo Ministerial No 00126-2020 emitido el 11 de marzo por la Ministra de Salud, se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema Nacional de Salud en nuestro país. El Gobierno Nacional ha diseñado una estrategia para evitar la transmisión comunitaria que constituye el mayor riesgo nacional en el país. Las medidas tienen el propósito de incentivar la conciencia y la responsabilidad ciudadana para evitar una mayor propagación del virus y medida de contención para reducir el impacto.

Lo anteriormente expuesto afecta directamente a la Universidad y de manera directa a los estudiantes, en su proceso de formación.

La normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las carreras y programas de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de covid-19, en el *Art. 7.- Lugar, modalidad, horas y plazos para el desarrollo de actividades de prácticas pre profesionales, titulación, integración*

*curricular y vinculación con la sociedad.*- Las prácticas pre profesionales y proyectos de vinculación con la sociedad, se desarrollarán en condiciones especiales y en coordinación con las instituciones de acogida; y, de ser necesario serán suspendidas éstas actividades hasta que las condiciones del país permitan la libre movilidad de personas y vehículos en el territorio nacional. Por esta única vez las carreras podrán planificar para este PAO las prácticas pre profesionales ajustándose a los requerimientos de su formación profesional con actividades de prevención y manejo de la emergencia que puedan ser transferidas a grupos de interés o grupos vulnerables, en donde se evidencie la integración de actividades de docencia y de investigación formativa; se le encargará al coordinador de vinculación con la sociedad de la UPEC, elaborar un Instructivo para la validación de las horas para los estudiantes que decidan optar por esta opción, sin exponerse a situaciones de riesgo.

La Carrera de Enfermería programará la realización de las prácticas pre profesionales en función de los lineamientos que emita el Ministerio de Salud Pública; en los plazos y condiciones que se establezcan para el efecto.

## **II. PLAN DE ACCIÓN**

El siguiente plan de acción responde las necesidades de los estudiantes para continuar con su proceso de formación profesional y cumplir con las actividades establecidas para las horas de vinculación y práctica pre profesionales anticipadamente programadas. Esta programación no pudo ser concluida dada la emergencia sanitaria, por lo que se hace indispensable contar con un plan que permita cerrar estos procesos tomando en consideración las condiciones especiales de los estudiantes y del entorno donde se desarrollan estas

actividades, con el propósito de salvaguardar los derechos de los estudiantes y no prolongar su período de formación y/o titulación.

### **III. OBJETIVO DEL PLAN DE ACCIÓN**

Presentar alternativas para coordinar, apoyar y solucionar los problemas de los estudiantes que se encuentran inmersos en los procesos de vinculación con la sociedad y prácticas pre profesionales para que cumplan con lo determinado en la planificación académica establecida en el diseño curricular ofertado por la UPEC.

### **IV. MATRIZ DEL PLAN DE ACCIÓN**

El plan de acción considera los siguientes ítems:

Líneas de acción

- A) Vinculación con la sociedad
- B) Práctica pre profesionales

Elementos operativos:

1. acciones
2. responsables
3. actividades
4. disposiciones

A continuación se describe cada uno de los ítems en la tabla que se presenta.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ELEMENTOS OPERATIVOS			
	1. ACCIONES	2. RESPONSABLES	3. ACTIVIDADES	4. DISPOSICIONES
A) VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	1.1 Seguimiento y cierre de los proyectos de vinculación con la sociedad del año 2019.	2.1 Coordinadores de vinculación con la sociedad en cada carrera.  2.2 Directores de los proyectos.	3.1 Realizar reuniones con los directores de los proyectos 2019 que debieron cerrar hasta abril del 2020 en cada carrera.  3.2 Seguimiento de los proyectos 2019 que deben cerrar hasta septiembre del 2020.	4.1 Los proyectos del 2019 se deben cerrar. La documentación digital será entregada en la coordinación de vinculación con la sociedad. Si como requisito de entrega se encuentran documentos que deben ser remitidos por instancias externas, esta documentación podrá ser presentada una vez que se retomen las actividades presenciales.  4.2 Garantizar el cierre de los proyectos según cronograma del perfil aprobado. NO existirá prórroga. Si es necesario, presentar alternativas de respuesta no presencial debidamente justificada y organizada para completar los proyectos. Estas deben ser elaboradas y presentadas por el director del proyecto, al coordinador de vinculación quien a su vez presentará para su aprobación en Consejo de Vinculación, hasta el 20 de agosto, siempre y cuando por la situación de emergencia continúen las actividades no presenciales.
	1.2 Análisis de casos especiales con estudiantes que estén en proyectos del año 2019 y que no concluyan con sus procesos		3.3 Identificar a los estudiantes que se encuentran en la fase 1 del proyecto.  3.4 Identificar a los estudiantes que se encuentran en la fase 2 del proyecto  3.5 Identificar a los estudiantes que se encuentran en la fase 3 del proyecto	4.3 Los estudiantes deben esperar que la universidad se reintegre al trabajo presencial, y se levante el estado de emergencia sanitaria  4.4 En el caso de los estudiantes que no cumplan el 65% (104) de horas deben suspender su proceso hasta que se levante el estado de emergencia sanitaria y la universidad se incorpore a sus actividades presenciales.  4.5 Si los estudiantes han cumplido con el 65% (104) de horas en el lugar designado por la universidad, pueden completar el número de horas con trabajos adicionales no presenciales de acuerdo a las características del proyecto, que el tutor considere pertinentes, para completar las horas contempladas en el

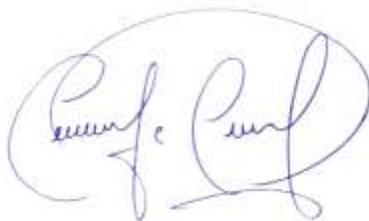
			<p>3.6 Identificar a los estudiantes que se encuentran en la fase 4 del proyecto</p>	<p>cronograma aprobado. (Constará en el informe respectivo este cambio).</p> <p>4.6 Cada director de proyecto debe entregar el informe del proyecto en forma digital a la coordinación de vinculación con la sociedad de cada carrera. El documento físico legalizado junto con todas las evidencias se entregará una vez que la universidad se reintegre a sus labores en forma presencial, para ser conocido en Consejo de Vinculación con la sociedad.</p>
<p><b>B) PRÁCTICAS PRE PROFESIONAL ES</b></p>	<p><b>1.3 Seguimiento y cierre de los procesos de las Prácticas Pre Profesionales</b></p>	<p>2.1 Coordinadores de Prácticas Pres Profesionales en cada carrera.</p> <p>2.2 Tutores de los estudiantes de las Prácticas Pre Profesionales de cada carrera</p>	<p>3.7 Seguimiento de los procesos de prácticas pre profesionales y determinar que estudiantes se encuentran iniciando el proceso (a presentado a la dirección de la Carrera la solicitud, copia de cédula y récord académico).</p> <p>3.8 Seguimiento de los procesos de Prácticas Pre Profesionales (asistir a la inducción programada por el coordinador, cumplir con la planificación definida por el coordinador, llenar los formatos establecidos) de los estudiantes que se encuentran en estos procesos.</p> <p>3.9 Seguimiento a los estudiantes que se encuentran en los procesos de presentación del informe final de resultados al docente tutor.</p>	<p>4.7 En el caso de los estudiantes que se encuentran en este proceso inicial, suspenderán las Prácticas Pre Profesionales hasta que se levante el estado de emergencia sanitaria.</p> <p>4.8 Los estudiantes que hayan cumplido el 65% de horas (156 en el lugar asignado, por la carrera, podrán completar las horas que faltan con trabajos que el tutor considere pertinente, y así completar el proceso (Este cambio debe ser registrado en el informe final).</p> <p>4.9 En el caso de los estudiantes que no hayan cumplido con el 65% de horas (156) del proceso de Prácticas Pre Profesionales en el lugar designado por la carrera deberán suspender el avance de los procesos de Prácticas Pre Profesionales hasta que se levante el estado de emergencia sanitaria</p> <p>4.10 Los estudiantes deben completar los procesos y realizar la entrega de la información en forma digital al tutor de la Carrera. El documento físico legalizado junto con las evidencias se entregará una vez que la universidad se incorpore a las actividades presenciales.</p>

	<p>1.4 Análisis de casos especiales con estudiantes que estén desarrollando los procesos de Prácticas Pre Profesionales.</p>		<p>3.10 Realizar el seguimiento de los estudiantes que se encuentran en niveles superiores 8, 9 y 10 niveles.</p>	<p>4.11 Los estudiantes que están iniciando los procesos es decir (Haber presentado a la Dirección de la Carrera la solicitud, copia de cédula y récord académico) deben suspender sus Prácticas Pre Profesionales hasta que la universidad se reincorpore a sus actividades presenciales.</p> <p>4.12 Los estudiantes que hayan cumplido el 65% de horas (156) en el lugar asignado por la Carrera, y que ya hayan cumplido con los procesos (Asistir a la inducción programada por el coordinador, cumplir con la planificación definida por el coordinador, llenar los formatos establecidos) podrán completar las horas que faltan con trabajos que el tutor considere pertinentes, y así completar el proceso.(Estas actividades constarán en el informe que presenta el tutor)</p> <p>4.13 Los estudiantes que hayan completado el número de horas establecidas en el reglamento de Prácticas Pre Profesionales (240 horas) entregarán la información en forma digital al tutor de la Carrera. El documento físico legalizado deberá entregar una vez que la universidad regrese a las actividades presenciales recordando que tienen 15 días hábiles, para presentar el informe y sus evidencias. (Reglamento de Prácticas Pre Profesionales capítulo II, Art. 15 literal h)</p>
--	--	--	---	---

El cumplimiento del plan es de carácter obligatorio para todas las carreras de la UPEC, con el acompañamiento y evaluación de los respectivos coordinadores de vinculación con la sociedad o coordinadores de prácticas pre profesionales de ser el caso. La evaluación general del plan junto con el registro respectivo está a cargo de la coordinación general de la Dirección de Vinculación con la sociedad.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** El presente Instructivo entrará en Vigencia, una vez analizado y aprobado por el Consejo Superior Universitario Politécnico. **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE**

Dado, en sesión virtual extraordinaria en la ciudad de Tulcán a los 13 días del mes de mayo de 2020.



Jorge Mina O. PhD  
**PRESIDENTE**

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO POLITÉCNICO**

**CERTIFICO.-** Que la presente Resolución fue aprobada en sesión virtual extraordinaria del miércoles trece de mayo del dos mil veinte.



Dr. Jaime E. Jiménez Villarreal  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO POLITÉCNICO**